PERÚ

CONGRESO de la REPÚBLICA

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6075/2023-CR; LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y ASOCIACIONES PRO VIVIENDA, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6075/2023-CR; LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y ASOCIACIONES PRO VIVIENDA, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SITUACIÓN PROCESAL

- Presentado por la congresista Katy Ugarte Mamani, con fecha 5 de octubre de 2023.
- Decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 6 de octubre de 2023 de la Legislatura 2022-2023, como segunda comisión dictaminadora.

PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley tiene por objeto crear un régimen especial de construcción para Comunidades Nativas y Campesinas y Asociaciones Pro Vivienda, a fin de garantizar sus derechos a los servicios públicos para que, de esta forma, accedan a una vida en condiciones dignas.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6075/2023-CR; LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y ASOCIACIONES PRO VIVIENDA, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- De la lectura de la iniciativa legislativa, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión de Vivienda y Construcción, por corresponder a su ámbito de competencia.

- Ello, en razón a que de la lectura del Plan de Trabajo de dicha comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023, se tiene que entre sus objetivos se encuentra: «Promover la construcción de viviendas a favor de los sectores más vulnerables, poniendo énfasis en el derecho a una vivienda digna. Legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento», así como «Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza de sector vivienda, construcción y saneamiento, el sector privado y los usuarios para la (…) innovación en materia de vivienda, agua, saneamiento, desarrollo urbano y rural, accesibilidad y movilidad urbana, vulnerabilidad, para promover ciudades inteligentes o sostenibles y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos».

- Como se puede apreciar, de la lectura de la propuesta legislativa, se tiene que en el inciso 1 del artículo 3 de la propuesta se señala que se trata de que a las comunidades se les garantice «sus derechos a los servicios públicos como agua y desagüe, energía eléctrica, internet, gas, vivienda, titulación, salud, educación, seguridad y otros reconocidos a nivel constitucional, legal o jurisprudencia! bajo la cláusula de números apertus».

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6075/2023-CR; LEY DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS Y ASOCIACIONES PRO VIVIENDA, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERÚ CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- En este sentido, la materia que la propuesta legislativa busca regular se circunscribe a temas de vivienda, construcción, agua y saneamiento y, por ende, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibe de emitir opinión técnica debido a que son materias afines a la Comisión de Vivienda y Construcción.

- Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa propuesta y, por ende, se pronuncia por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley N° 6075/2023-CR, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

- Sin perjuicio de lo señalado hasta aquí, cabe indicar que el presente proyecto de ley ya se en encuentra decretado a la referida Comisión de Vivienda y Construcción, en calidad de primera comisión dictaminadora.

MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR QUE PROPONE: LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR QUE PROPONE: LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

ESTADO PROCEDIMIENTAL

El Proyecto de Ley 5212/2022-CR fue presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular de autoría del Congresista Raúl Huamán Coronado.

Decretado el 2 de junio del 2023 a la Comisión de Educación, Ciencia y Deporte como primera comisión dictaminadora y como segunda, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

OBJETIVO

Declarar el 1 de abril de cada año como el Día Nacional de la Tuna Universitaria para la promoción de esta expresión cultural vinculada a las instituciones universitarias, así como el fomento a participar en la vida cultural.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR QUE PROPONE: LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

OPINIONES A FAVOR	
Ministerio de Cultura	La entidad precisó que la creación de fechas conmemorativas de esta naturaleza contribuye al desarrollo de la creación artística musical, ello toda vez que la práctica musical representa una importante oportunidad en el fortalecimiento de la identidad cultural. Por otro lado, señaló que la formación musical de los centros de la tuna brindan espacios de creación musical que complementa, de manera positiva, con otros factores de creación artística y con el fomento de una oferta cultura que debe estar a disposición de la población.
Universidad Nacional de Música	La universidad comentó que la práctica musical, como la que promueve la tuna universitaria, implica beneficios en el desarrollo de las personas fomentando la creatividad y comunicación, así como proponer expresiones artísticas a la población. El proyecto de ley tiene el potencial de ser un instrumento para impulsar las expresiones artísticas, así como reconocer el trabajo de los partícipes la tuna univeristaria en nuestro país.
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	La universidad nacional resaltó que la designación del 1 de abril como “Día Nacional de la Tuna Universitaria” será una plataforma para para fortalecer los vínculos entre universidades y la sociedad en general.

Pasacalle por el Jirón de la Unión de la tuna de la U. Federico Villareal

LP de la Tuna de la U. Cayetano Heredia

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR QUE PROPONE: LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

DE LA VIABILIDAD DE DECLARAR EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERISTARIA

- La tuna es una tradición artística universitaria que constituye una expresión cultural vinculada con la vida universitaria, fomentando la creación y el desarrollo artístico que en su desarrollo ha adquirido elementos andinos, así como la interpretación de canciones populares.

- La tuna univeristaria ha sido un ejemplo de inclusión en la participación de la cultura, toda vez que, en los últimos años la fundación de tunas femeninas ha sido una tendencia en las universidad permitiendo acortar brechas de inclusión y la participación de actividades artísticas de manera igualitaria.

- Declarar el 1 de abril de cada año el Día Nacional de la Tuna Universitaria en conmemoración a la fundación de la primera tuna univeristaria perteneciente a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga de Ayacucho en el año 1963, es un reconocimiento a una actividad universitaria y de tradición logrando fomentar su difusión y promoción en todo el país.

- La propuesta legislativa se encuentra en el marco del Objetivo Priorizado 2 de la Política Nacional de Cultural al 2030, donde establece que el Estado deberá tomar las acciones necesarias para incrementar la participación de la población en la creación y fomento de actividades culturales.

Tuna femenina de la Universidad Tecnológica del Perú

Folleto de evento artístico de la tuna San Cristóbal organizado por el Mincul

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5212/2022-CR QUE PROPONE: LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

TEXTO SUSTITORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO

Artículo único. Declaración del Día Nacional de la Tuna Universitaria
Se declara Día Nacional de la Tuna Universitaria el 1 de abril de cada año, por constituir una expresión cultural de las instituciones universitarias en el ámbito nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes
El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y las instituciones universitarias, en el marco de sus competencias, priorizará las acciones pertinentes para la promoción y el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del Día Nacional de la Tuna Universitaria.

MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6439/2023-CR; LEY QUE INCORPORA AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU — IRTP, QUE SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Hector Acuña
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6439/2023-CR; LEY QUE INCORPORA AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU — IRTP, QUE SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

SITUACIÓN PROCESAL

- Presentado por la congresista Isabel Cortez Aguirre, con fecha 15 de noviembre de 2023.

- Decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 17 de noviembre de 2023 de la Legislatura 2023-2024, como segunda comisión dictaminadora.

PROPUESTA LEGISLATIVA

Incorporar a los trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), que se encuentren bajo el régimen de contratación administrativa de servicios 1057 (CAS) al régimen laboral del decreto legislativo 728, con la finalidad de uniformizar las normas de aplicación para las relaciones laborales, en aplicación del derecho constitucional de igualdad.

En ese sentido, la referida iniciativa precisa los alcances y los requisitos de la referida incorporación, su progresividad, la protección contra el despido y otros temas propios de dicho proceso y las relaciones laborales que implican.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6439/2023-CR; LEY QUE INCORPORA AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU — IRTP, QUE SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

PERÚ CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- De la lectura de la iniciativa legislativa, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión Trabajo y Seguridad Social, por corresponder a su ámbito de competencia.

- En efecto, el Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social correspondiente al período anual de sesiones 2023 - 2024, plantea dentro de sus objetivos «Revisar el marco regulatorio y los servicios de empleo en función a las necesidades del mercado laboral, considerando el diálogo tripartito entre empleadores, trabajadores y gobierno», «revisar el alcance del Artículo 4 de la Ley 31131 que elimina el CAS y promover la uniformidad del marco normativo de los trabajadores sujetos a este régimen», así como «Analizar y debatir la persistencia de regímenes y formas de contratación que podrían ser discriminatorias y/o abusivas, vulnerando los derechos laborales».

- En el presente caso, se tiene que el objetivo de la iniciativa legislativa es incorporar a los trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), que se encuentren bajo el régimen de contratación administrativa de servicios 1057 (CAS) al régimen laboral del decreto legislativo 728, con la finalidad de uniformizar las normas de aplicación para las relaciones laborales.

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6439/2023-CR; LEY QUE INCORPORA AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU — IRTP, QUE SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA INHIBICIÓN

- En ese sentido, se trata de una iniciativa legislativa que aborda, en estricto sentido, tópicos de naturaleza laboral y que guardan vinculación con el marco regulatorio en esa materia, así como con los derechos fundamentales al trabajo, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Política, y a la igualdad y no discriminación, reconocido en el inciso 2 del artículo 2 del mismo cuerpo normativo.

- Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa propuesta y, por ende, se pronuncia por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley N° 6439/2023-CR, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 6266/2023-CR

GERMÁN TACURI

CONGRESISTA
DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 6266/2023-CR

LEY QUE RECONOCE EL LEGADO HISTÓRICO DE LA BATALLA DE CCOLLPAHUAYCCO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y DISPONE SU INCORPORACIÓN EN EL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR".

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FÓRMULA LEGAL

La presente iniciativa legislativa en la fórmula legal planteada, contiene 03 artículos, las cuales pasamos a detallar:

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer la importancia y legado histórico que representa la batalla de Ccollpahuaycco desarrollado en el distrito de Acocro, provincia de Huamanga en la región Ayacucho, como uno de los enfrentamientos previos que contribuyen al sello de la independencia del Perú, y establecer el 03 de diciembre de cada año cono un día cívico escolar.

Artículo 2. Declaratoria

Declárese el 03 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Ccollpahuaycco, desarrollada en el distrito de Acrocos, provincia de Huamanga en la región Ayacucho en el año de 1824, contribuyendo al sello de la independencia del Perú.

Artículo 3. Calendario Cívico escolar

Exhórtese al Ministerio de Educación realizar las acciones necesarias para incorporar el día 03 de diciembre de cada año, en el Calendario Cívico Escolar en conmemoración a los hechos heroicos sucedidos en la Batalla de Ccolpahuaycco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

III. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA.

Gracias

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

GERMÁN TACURI
CONGRESISTA

MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO
RECUPERANDO LA ZONA
MONUMENTAL DEL CALLAO.
PEDRO
SPADARO
ALCALDE
CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES: PROGRESAMOS CALLAO

Mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2023 /MPC de 30 de enero de 2023, publicada en el diario El Peruano el 1 de febrero de 2023 se creó el Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentos del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 004 -2023/MPC

Callao, 30 de enero de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal N°004-2023/MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-ALC/MPC

Callao, 04 de abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

CONSIDERANDO:

Página 1 de 3

Decreto de Alcaldía No. 008-2023 ALC/MPC

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

A UN AÑO DE CREACIÓN DE PROGRESAMOS, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO

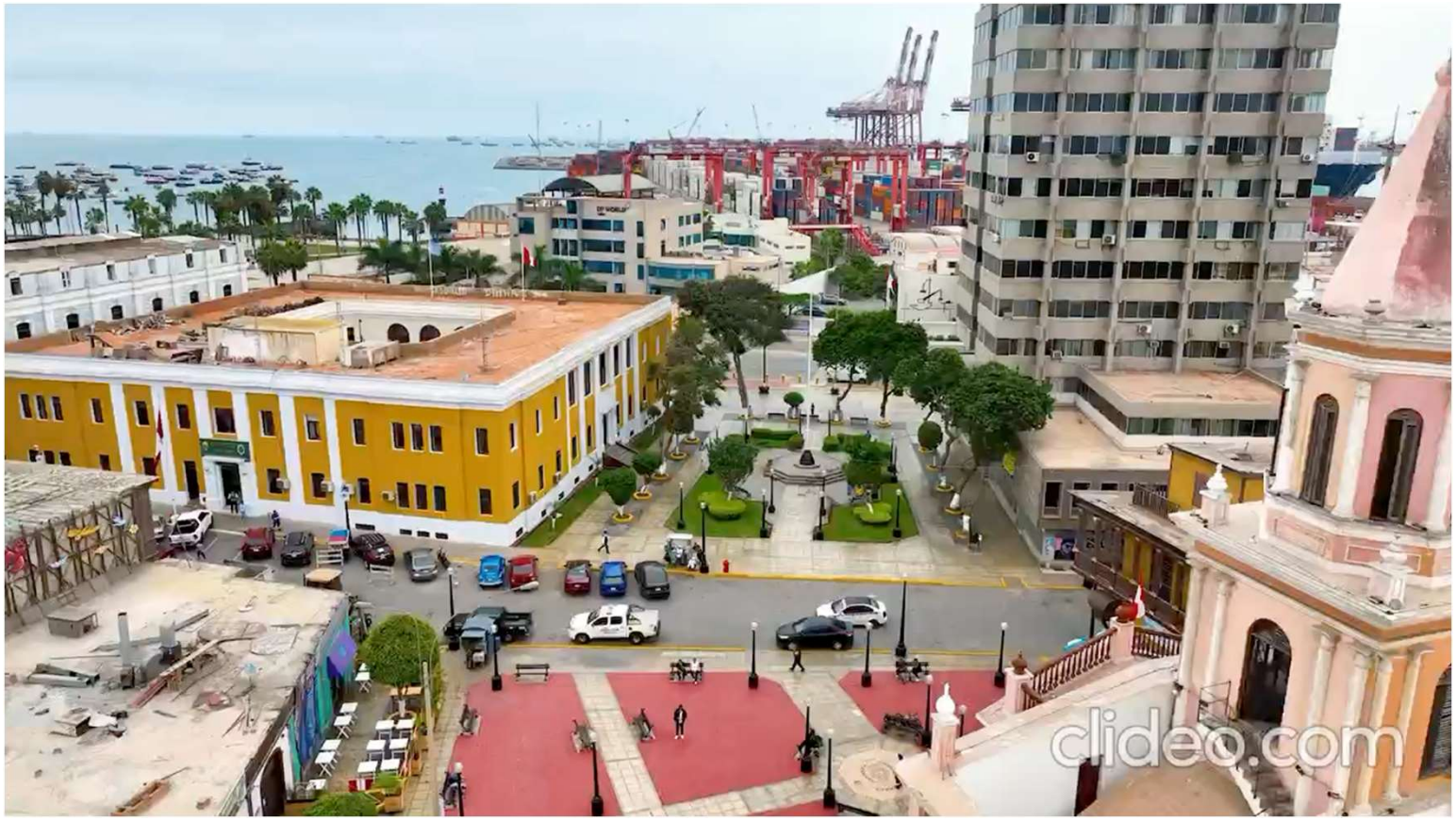

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

PLAZA GÁLVEZ

Ambiente urbano monumental

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

PLAZA GRAU

Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

MUELLE DE GUERRA

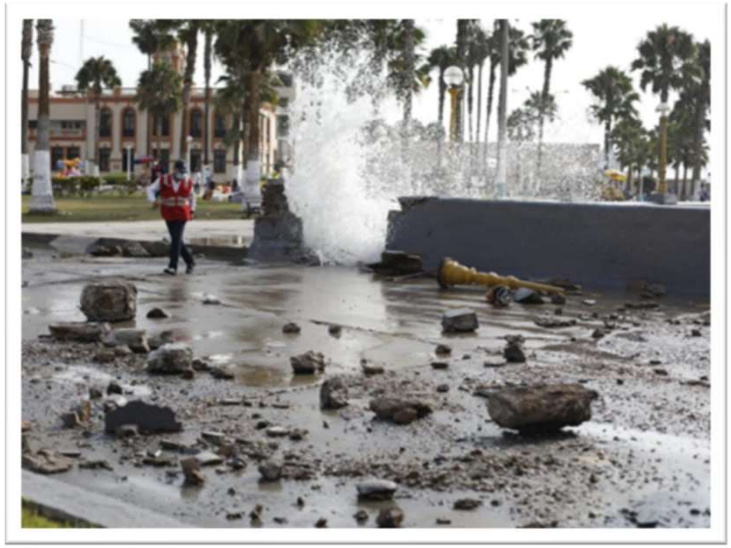

Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

PASEO DE ANCLAS

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

CASA CONROY

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

IDENTIFICACIÓN DE LOS ANTIGUOS COLORES DEL CALLAO

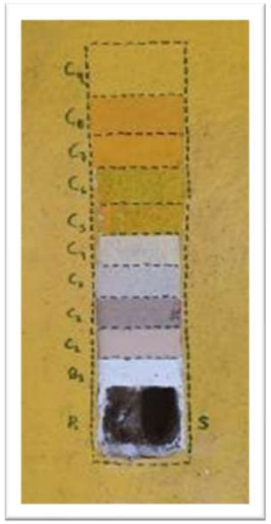

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

ARCHIVO HISTÓRICO SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

El Peruano / Viernes 1 de setiembre de 2023 NORMAS LEGALES 69

ORDENANZA QUE CREA LA ACADEMIA MUNICIPAL PREUNIVERSITARIA "HÉROES DE SAN JUAN" EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- APROBAR la creación de la Academia Municipal Preuniversitaria "Héroes de San Juan" en el distrito de San Juan de Miraflores, cuyo objetivo es brindar a los vecinos una preparación académica preuniversitaria adecuada que sustente y consolide el proceso de estudios hacia el nivel universitario.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el funcionamiento e implementación de la Academia Municipal Preuniversitaria "Héroes de San Juan".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, a través de sus unidades orgánicas competentes, realizar las acciones que resulten necesarias para el normal funcionamiento de la academia municipal que se crea a través de la presente norma.

Artículo Cuarto.- FACULTAR a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, emita las disposiciones necesarias para una adecuada y mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR A la Secretaría General la publicación de esta ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en la página web de esta corporación municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

2210669-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Aprueban el Reglamento para la Protección, Conservación, y Difusión de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados dentro de la Zona Monumental del Callao, tales como: Monumentos Históricos, Inmuebles de Valor Monumental y Ambientes Urbanos Monumentales; y además, Monumentos Históricos que se encuentran fuera de la Zona Monumental del Callao y están ubicados dentro del Cercado del Callao

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2023/MPC

Callao, 24 de agosto de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO, en Sesión Ordinaria, celebrada en la fecha, los Dictámenes N° 025-2023-MPC-SR-COADAL y N° 031-2023-MPC-SR-COADAL de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, el Memorándum N° 2094-2023-MPC/GM de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 329-2023-MPC/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 005-2023-MPC/GF de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Fiscalización, el Memorando N° 161-2023-MPC/PROGRESAMOSCALLAO de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – Progresamos Callao, el Memorando N° 179-2023-MPC/PROGRESAMOSCALLAO de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – Progresamos Callao, el Oficio N° 000277-2023-DDC CALLAO/MC de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos." Siendo las Ordenanzas, normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia legal;

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° y, incisos 12 y 15 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; así mismo, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción; y a la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2023/MPC se aprueba la Nueva Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 12 de julio de 2023, se crea el Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO;

Que, mediante Ley N° 31414, Ley sobre Reforma Constitucional que Refuerza la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, se modificó el artículo 21° de la Constitución Política del Estado; que regula la protección del patrimonio cultural de la nación;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece en su artículo I, el objeto de la presente Ley es establecer políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, en su artículo 29° precisa, entre otras competencias, que corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la citada ley, en el artículo II, modificado por Ley N° 31770, define lo que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico, sea expresamente declarado como tal

ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2023-MPC

A través de este Reglamento se busca la Protección, Conservación y Difusión de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural ubicados en la Zona Monumental del Callao.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

RECUPERACIÓN DE LA PLAZUELA SAN ROMÁN

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

CAMPOSANTO BAQUIJANO DEL CALLAO

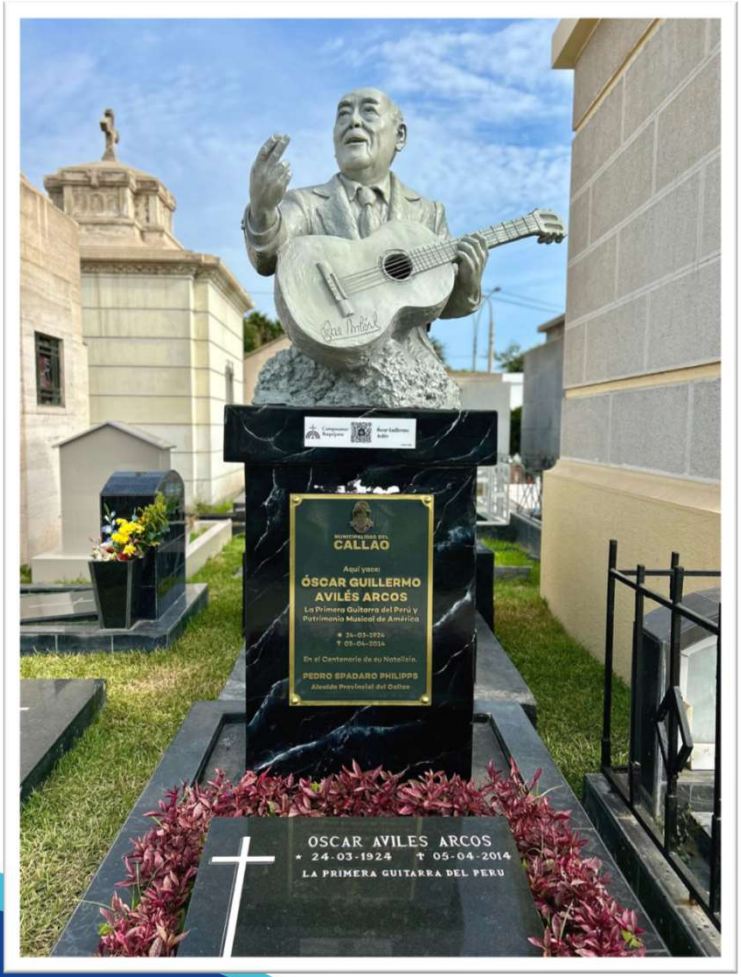

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

CASA DE LA CULTURA

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

CONSERVACIÓN EN LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE : LIENZOS

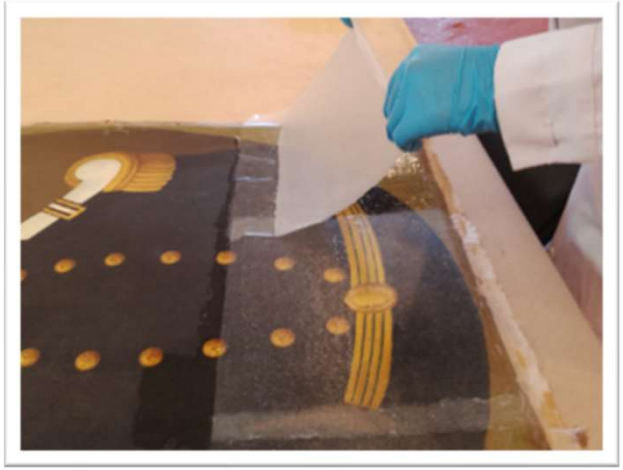

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

CONSERVACIÓN EN LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE : TEXTILES

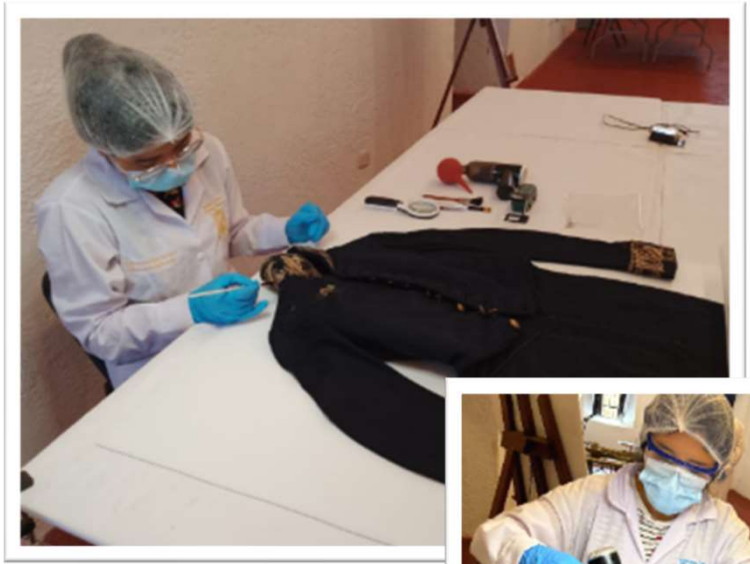

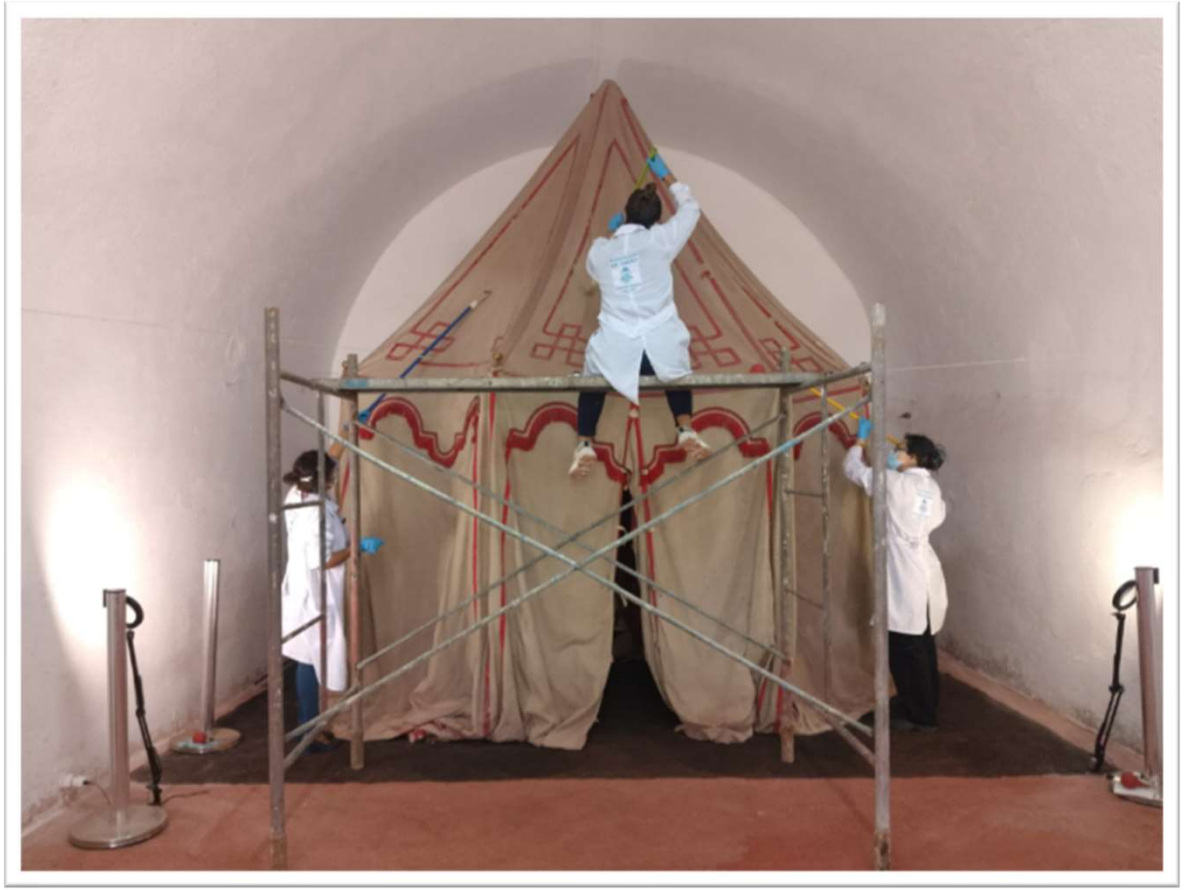

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

CONSERVACIÓN EN LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE : PLACAS

ANTES

DESPUÉS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

TALLERES DE VERANO GRATUITOS DE PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS CHALACOS

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

TALLERES DE CAPACITACIÓN CON PERSONAL DEL EJÉRCITO

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE

A mediados del 2023, se iniciaron las excavaciones arqueológicas en la Fortaleza del Real Felipe, a cargo de la MPC.

Las excavaciones se autorizaron con la Resolución Directoral N°329-2023-DCIA/MC.

Constituye el primer proyecto de investigación y conservación al interior de la Fortaleza.

PRIMERAS EVIDENCIAS HISTÓRICAS 1926

Se encontraron más de 200 botellas vacías de aceite de hígado de bacalao (Emulsión Scott), de inicios del siglo XX.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

EVIDENCIAS RECUPERADAS

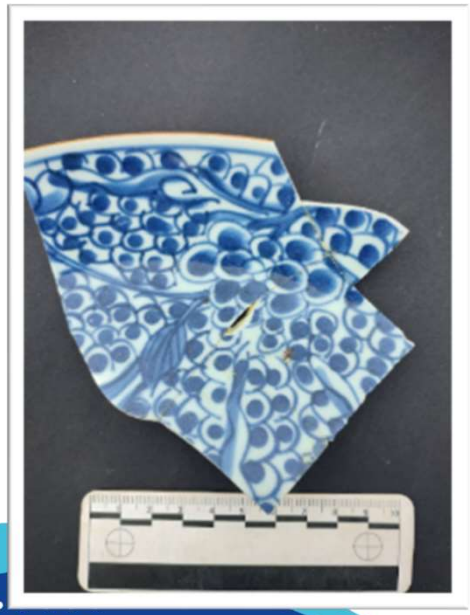
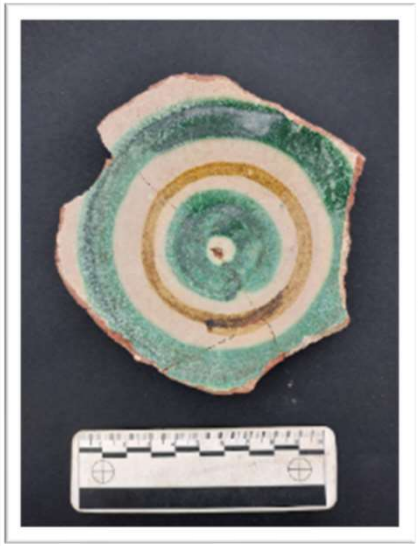

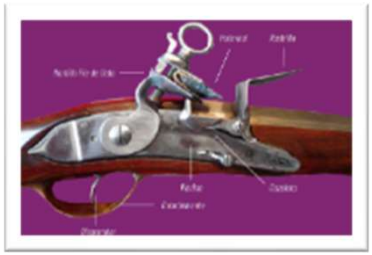

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

TERREMOTO Y TSUNAMI DE 1746

Un maremoto que destruyó la ciudad del Callao y produjo la muerte de más de 5,000 personas, quedando sólo 200 sobrevivientes (4%). De los 23 barcos anclados en el puerto, 19 fueron hundidos y 4 llevados por las olas tierra adentro

Puerto chalaco golpeado por un tsunami

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

PRIMERAS EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DEL CALLAO DE 1746

Se produjo el hallazgo de un piso del Callao antiguo que fue sepultado por el tsunami de 1746.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

EL CALLAO ANTES DE TSUNAMI

Hasta el momento el hallazgo más importante ha sido un piso de ladrillo del siglo XVII que constituye la única evidencia material del antiguo Callao que fue destruido por un terremoto y cubierto por un tsunami.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

DIAGNÓSTICO Y CONSERVACIÓN

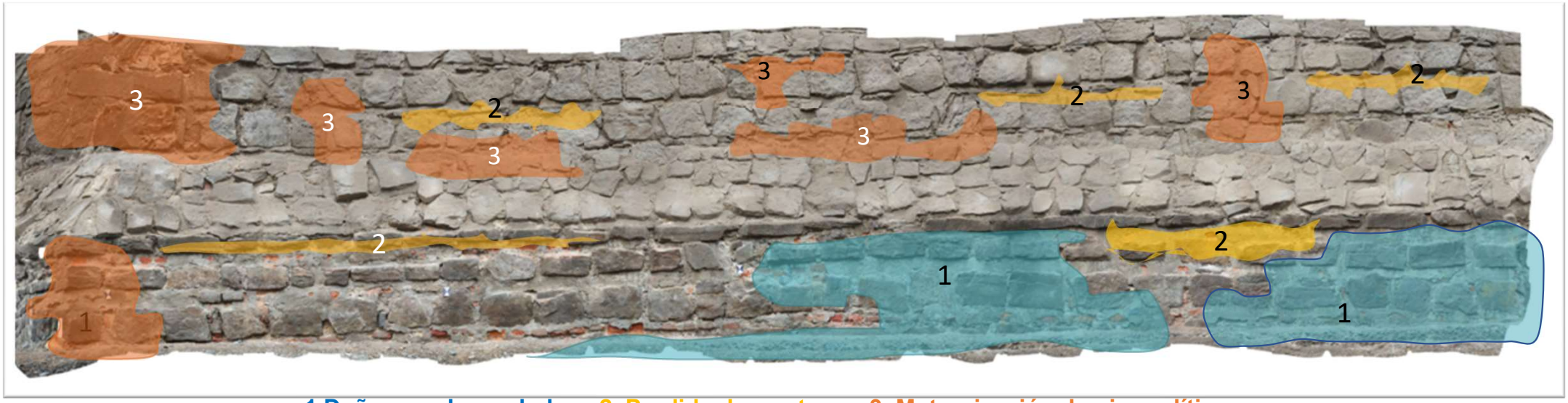

1.Daños por humedad 2. Perdida de mortero. 3. Meteorización de piezas líticas.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

COBERTURA DE MEDIOS DE COMUMNICACIÓN

La República

ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO PERÚ DEPORTES ESPECTÁCULOS

Lluvias en Lima y 22 regiones hasta el 1 de marzo

Precio del dólar hoy en Perú

SOCIEDAD

24 ENE 2024 | 17:54 H

Científicos hallan piedras preciosas y restos del tsunami de 1746 en el CALLAO: "Son evidencias tangibles"

Un sorprendente descubrimiento histórico en la Fortaleza Real Felipe revela vestigios del Callao del siglo XVII, además de evidencias tangibles del devastador tsunami de 1746. El alcalde Pedro Spadaro calificó el hallazgo como "prueba de la riqueza de la historia del

El Comercio

Suscríbete por S/6

Real Felipe: Qué descubrimiento hicieron un grupo de arqueólogos en la fortaleza

Un grupo de arqueólogos hallaron fascinantes maravillas dentro de la fortaleza del Real Felipe. Todos los detalles en la siguiente nota.

LA NACION

LA NACION › En las redes

El extraordinario descubrimiento de un grupo de arqueólogos dentro de la fortaleza del Real Felipe

Botellas antiguas, vidrios y trozos de platos fueron los elementos que encontraron arqueólogos en la "ciudad perdida", ubicada en Callao, Perú

12 de febrero de 2024 - 20:13

LA NACION

Perú21

Hallan utensilios y un antiguo patio al excavar en la Fortaleza del Real Felipe

Se hallaron botellas, cristales, fragmentos de platos decorados de la época, y un piso de ladrillos correspondiente a un patio o claustro, previo a la construcción de la Fortaleza.

Excavación en el Real Felipe.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

El Cronista

Perú

Hallazgo excepcional: arqueólogos descubren reliquias ocultas en la fortaleza del Rey Felipe

Un equipo de arqueólogos hizo un descubrimiento histórico en el interior de la estructura militar del siglo XVIII.

andina

Lo último Actualidad Galería Canal Online Videos Perfiles Diccionario Podcast

Hallan en fortaleza Real Felipe vestigios del Callao previo al tsunami de 1746 [fotos]

Piedras preciosas, piso de ladrillo e implementos de guerra figuran entre lo descubierto

LA RAZON Suscríbete

Real Felipe, una mirada en el tiempo

En la Fortaleza del Real Felipe, se hallaron los primeros vestigios del Callao antes del tsunami de 1746

por Redactor web13 | Ene 22, 2024 | Actualidad

Por décadas, existió un silencio histórico en el Callao. Sin embargo, hoy, bajo la gestión del alcalde **Pedro Spadaro**, se ha hecho un

Buscar más noticias

Noticias

Ministerio de Cultura supervisa hallazgos encontrados en la Fortaleza del Real Felipe

Nota de prensa

Se hallaron botellas, cristales, fragmentos de platos decorados de la época, así como un piso de ladrillos que podría corresponder a un patio o claustro, previo a la construcción de la Fortaleza.

diario mendoza

HISTORIA

El extraordinario descubrimiento que arqueólogos realizaron en la fortaleza del famoso rey Felipe

Un equipo descubre artefactos coloniales ocultos en la Fortaleza del Real Felipe en Callao, Perú, arrojando luz sobre el bastión más formidable de España en las Américas y promete reescribir la historia.

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

REVISTA PROGRESAMOS CALLAO

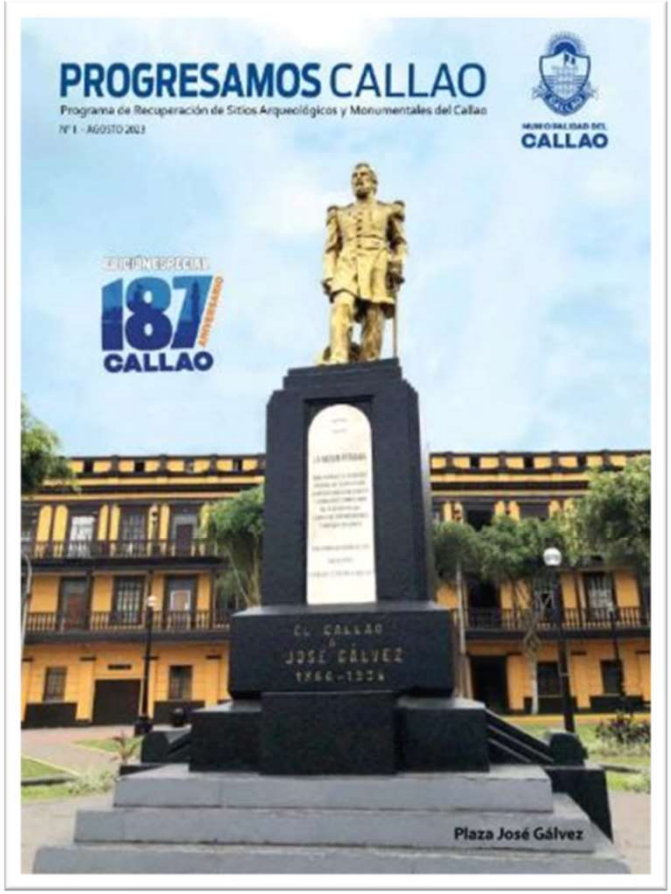

Edición N°1:
https://we.tl/t-FmpgEzp5i6

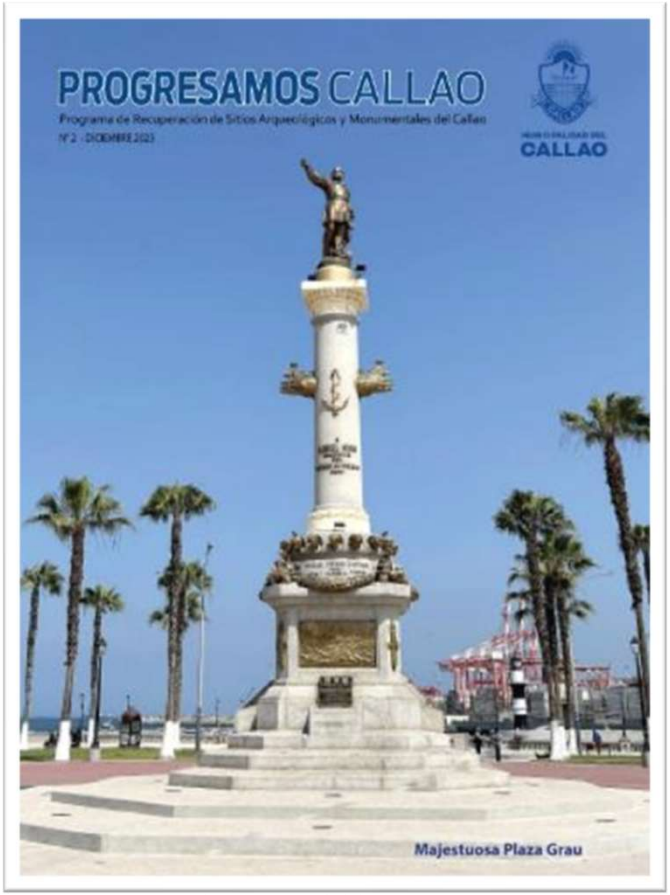

Edición N°2:
https://we.tl/t-mEdLFyC3F5

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

EXPOSICIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

PROGRAMA ADOPTA UN BALCÓN CHALACO

PEDRO SPADARO
ALCALDE

CALLAO
PROGRESAMOS TODOS

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA ZONA MONUMENTAL

ITEM	NOMBRES DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI)	COSTO ACTUALIZADO
1	Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza Matriz de la Zona Monumental del Callao, Distrito de Callao de la Provincia de Callao del Departamento de Callao	2588794	1,287,790.73
2	Mejoramiento de los servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Plaza Cívica de la Zona Monumental del Callao Distrito de Callao - Provincia de Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao	2603941	1,345,832.42
3	Renovación de Equipo de Bombeo y Luminaria; Reparación de Obras de Arte; en el(la) Pileta Ornamental de la Plaza Independencia de la Zona Monumental del Callao, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	2609651	477,555.44
4	Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Publica Municipal "Teodoro Casana Robles" Distrito de Callao de la Provincia de Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao.	2615018	2,981,947.83
5	Mejoramiento Servicios turisticos publicos en recursos turisticos en el centro cultural juvenil Alejandro Miro Quesada Garland Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao	2629017	3,280,511.33

PEDRO SPADARO ALCALDE

CALLAO PROGRESAMOS TODOS

ITEM	NOMBRES DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI)	COSTO ACTUALIZADO
6	Mejoramiento de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el teatro Alejandro Granda Relayza, Distrito de Callao de la Provincia DE Callao del Departamento de Callao	2595788	16,543,929.38
7	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. Pedro Ruiz Gallo, entre la Av. Sáenz Peña y av. Miguel Grau en la zona monumental del Distrito de Callao - Provincia de Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao	2611257	1,513,872.00
8	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la av. Saenz Peña, entre jr. Paz Soldan y la av. Guardia Chalaca, Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao	2486138	14,906,832.00
9	Creacion de los Servicios Turisticos Publicos en Recuros Turisticos en la Plaza Jose Galvez de la Zona Monumental del Callao Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao	2621385	

Declaratoria de Interés Nacional para la Zona Monumental del Callao

Los trabajos de recuperación ya iniciados en la Zona Monumental del Callao requieren necesariamente la atención y el impulso desde el Ejecutivo, en tal sentido, consideramos necesaria la declaratoria de interés nacional que ponga énfasis en un aspecto esencial y un objetivo a alcanzar:

- Promover la recuperación y puesta en valor de la Zona Monumental, Ambientes Urbanos Monumentales, Monumentos Históricos, Artísticos e Inmuebles de Valor Monumental de la Provincia Constitucional del Callao. Con ello la historia podrá ser preservada con el pasar de los años y ser contada de generación en generación, además, mejorará la calidad de vida de todos los ciudadanos chalacos; creando nuevas oportunidades de trabajo y promoviendo la micro y mediana empresa en el ámbito de la Zona Monumental del Callao.

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO

PROGRESAMOS TODOS

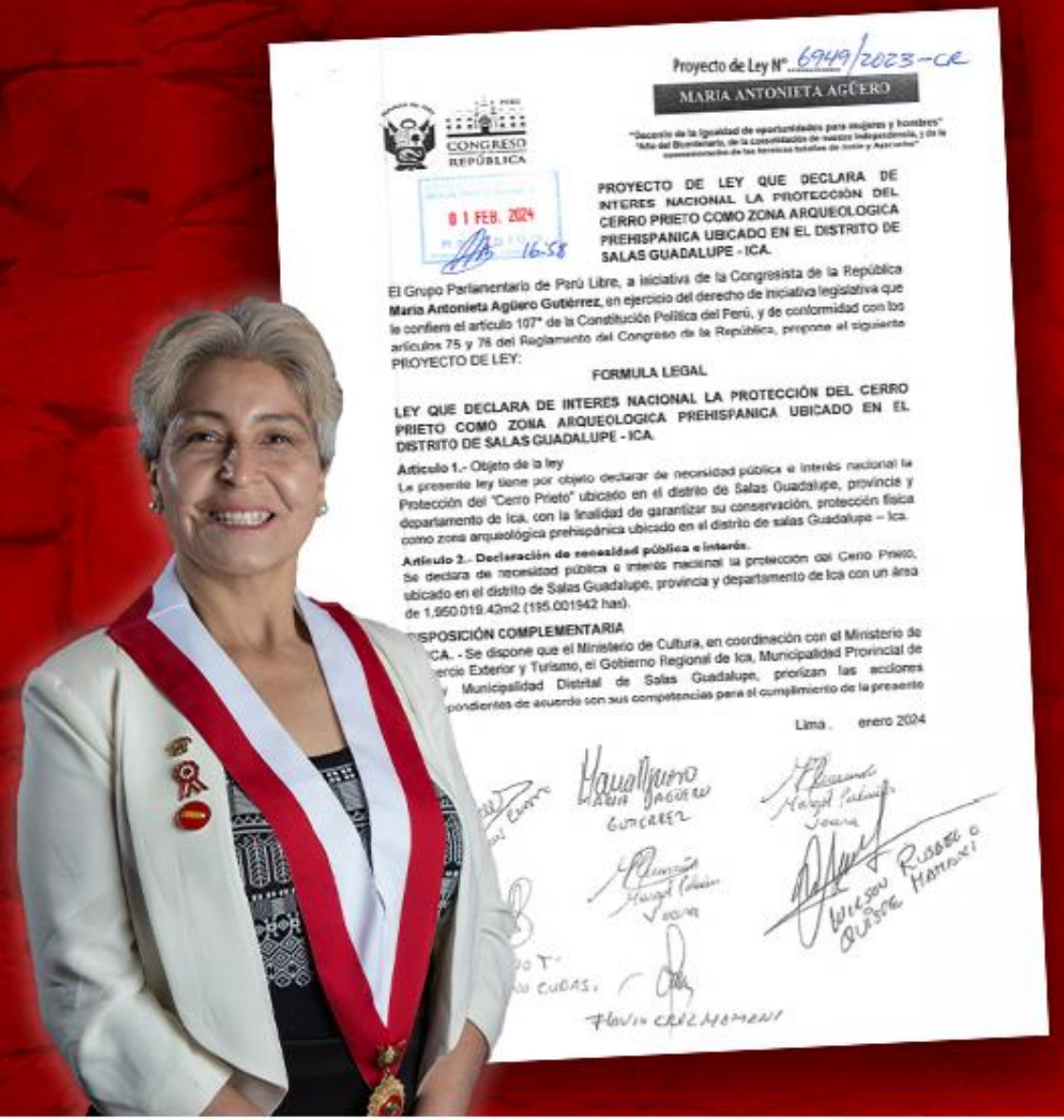

Proyecto de Ley

6949/2023

Ley que declara de interés nacional la protección del Cerro Prieto como zona arqueológica prehispánica ubicado en el distrito de Salas Guadalupe - Ica

CONGRESO de la REPÚBLICA

María Agüero
Congresista de la República

PERÚ LIBRE

OBJETO DE LA LEY

La presente iniciativa busca declarar de interés nacional la protección del **Cerro Prieto**, situado en el distrito de Salas Guadalupe, provincia y departamento de Ica, con el objetivo de asegurar su **conservación** y **protección** como zona arqueológica prehispánica.

CONGRESO de la REPÚBLICA

María Agüero
Congresista de la República

PERÚ LIBRE

PROBLEMÁTICA

La principal problemática es **causada por "huaqueros"**, **quienes realizan excavaciones** en el **Cerro Prieto**, en el distrito de Salas-Guadalupe, desde hace un año aproximadamente, con conocimiento de las autoridades locales.

A pesar de los **esfuerzos** y **operativos**, no se ha logrado controlar estas actividades que están dañando el valioso **patrimonio prehispánico**.

PROPUESTA

Para **proteger y preservar el patrimonio** de posibles amenazas o degradación, causada por la invasión de ocupantes precarios en el perímetro o lugares aledaños, es importante la delimitación física.

Motivo por el que se plantea **declarar de Interés Nacional la protección del Cerro Prieto**, reconociendo:

- su legado histórico,
- su valor educativo y cultural,
- e importancia para el desarrollo turístico de la región.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa por su naturaleza y alcances, **NO** genera gasto alguno al tesoro público.

Se trata de una norma declarativa; que busca favorecer a la población del distrito de Salas Guadalupe, conservando su legado histórico, tradición y cultura prehispánica, teniendo al **Ministerio de Cultura** como responsable de implementar medidas para su conservación y promoción.

CONCLUSIONES

Proteger, conservar y valorizar el Cerro Prieto como zona arqueológica prehispánica, contribuirá indirectamente a controlar y reducir la presencia de mineros ilegales e invasiones por ocupantes precarios.

A su vez, la declaratoria de interés nacional, facultará al Estado a realizar acciones para

- mejorar su conservación, y
- promover la preservación de su historia y tradición prehispánica, como parte del patrimonio cultural.

Proteger y preservar nuestros patrimonios, como el Cerro Prieto, contribuirá a tener un **PERÚ LIBRE** de invasiones e informalidad.

¡GRACIAS!

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

María Agüero
Congresista de la República

PERÚ LIBRE